



Bogotá D.C., lunes 30 de septiembre de 2024

Señor

**ANÓNIMO**

**SIN DIRECCIÓN**

Asunto: Archivo de petición en el aplicativo Bogotá Te Escucha por desistimiento tácito. Referencia: Radicado Bogotá Te Escucha No 3938332024 ingresada el 27/08/2024.

Respetado Ciudadano reciba un cordial saludo: De manera atenta, nos permitimos informar que la petición citada en la referencia fue archivada, por declaratoria de desistimiento tácito en cumplimiento de lo preceptuado por el parágrafo cuarto del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Una vez revisado el contenido de la solicitud elevada ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a través del sistema Bogotá Te Escucha, se le hizo requerimiento el día 29 de agosto de 2024 mediante el radicado de la referencia, para que ampliara la información y/o allegara los documentos necesarios que permitieran continuar con el curso de la petición, toda vez que se consideraba incompleta así:

*“ En atención a su solicitud, requerimos de una ampliación y aclaración respecto a la respuesta proporcionada en 2023 sobre el funcionario Diana Rojas, quien manejaba el chat de la SCRD. Agradecemos su atención a este asunto y reiteramos nuestro compromiso con la colaboración continua y efectiva en todos nuestros procesos y consultas”.*

Así mismo, teniendo en cuenta que el peticionario no remitió la información requerida, esta solicitud de ampliación de información se publicó en el aplicativo Bogotá Te Escucha el día 29 de agosto de 2024 de acuerdo con el procedimiento interno código RCC-PR-02 “Procedimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD y Proposiciones”.



La anterior solicitud se efectuó de acuerdo con lo contemplado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece lo siguiente:

*“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

Una vez revisada la trazabilidad en el aplicativo Bogotá Te Escucha, se pudo constatar que se ha superado el termino establecido de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento que le fue enviado, sin que se haya aportado o completado la información solicitada, o realizado una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, ni tampoco ha solicitado prórroga del plazo conferido por la ley, entendiéndose de esta manera que usted ha desistido de su solicitud tácitamente, de conformidad con lo señalado en la norma citada.

Es preciso señalar que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el funcionario que suscribe el acto, por escrito, dentro de los 10 días siguientes después de recibida esta comunicación, según el caso, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.





Teniendo en cuenta que el peticionario no remitió datos de notificación, el presente oficio será publicado tanto en el aplicativo distrital Bogotá Te Escucha <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/login> como en la cartelera virtual de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte <https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es>

Cordialmente,

**SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY**

Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**Proyectó:**

*Erika Johanna Espinosa Mora, Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano*

**Revisó:**

*Viviana Ortiz Bernal, Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano*

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_30-09-2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 07-10-2024 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

<b>Documento 20247000162331 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sandra Patricia Castiblanco Monroy</b>	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-09-2024 16:11:31
<b>Viviana Ortiz Bernal</b>	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-09-2024 15:23:13
<b>Erika Johanna Espinosa Mora</b>	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-09-2024 14:45:04
 783dfabce642079a0b1ca665fb1291689f1d06d2fba325fd5f4f8e367fc8b093 Codigo de Verificación CV: fc26b	